SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

MBL/CJG/PSR/PRF/psr

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROGRAMA MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132

RANCAGUA, 05 DE FEBRERO DE 2020

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1(Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;
2. Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundado, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género;
4. Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
5. Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
6. Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
7. Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por los Decretos Supremos Nº 1.562/2005 y N° 1.763/2009, ambos del Ministerio de Hacienda;
8. Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias;
9. Resolución Nº 019 de del año 2017, que delega facultades en Directoras Regionales.
10. Resolución Exenta Nº 622 de 18 de abril de 2019 que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Directora Regional Sernameg O'Higgins;
11. Resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado ministerio.
2. Que, entre sus diversas competencias orgánicas, corresponde al SernamEG coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, así como celebrar convenios con organismos públicos y privados para el cumplimiento de sus funciones

3. Que, mediante acuerdo del Consejo Regional Nº 5.612 de 13 de marzo de 2019, se aprobó distribución de recursos para el proyecto "Transferencia Mujer, Asociatividad y Emprendimiento", código BIP Nº40006576-0 a la Dirección Regional de Sernameg, por un monto total de $130.000.000.- pesos.

4. Que, con fecha 30 de mayo de 2019 las partes suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos para programa "Transferencia Mujer, Asociatividad y Emprendimiento".

5. Que, el Sernameg no cuenta con recursos humanos propios disponibles para otorgar el servicio de asesoría y acompañamiento en temas propios del programa Transferencia Mujer, Asociatividad y Emprendimiento, antes indicado.

6. Que, en atención a lo anteriormente señalado, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género estimó pertinente convocar a un proceso de licitación pública para proveer servicios profesionales para el programa antes referido, para los meses de febrero a abril del año 2020.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la licitación en cuestión.

8. Que, el servicio requerido no se encuentra incluido en el catálogo de Convenios Marco, suscritos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORÍCESE el llamado a Licitación Pública a fin de adjudicar los **SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROGRAMA TRANSFERENCIA MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.**

SEGUNDO: APRUÉBESE las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas y que se incluyen a continuación, que regularán el proceso aludido en el Resuelvo Primero precedente.
//

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROGRAMA TRANSFERENCIA MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

I. BASES ADMINISTRATIVAS.

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación	Servicios profesionales para Programa Transferencia Mujer, Asociatividad y Emprendimiento
Descripción	El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género requiere contar con servicios profesionales para programa transferencia Mujer, Asociatividad y Emprendimiento
Tipo de Licitación	Licitación Pública, superior a 100 UTM (LE)

Tipo de Convocatoria	Abierta
Moneda	Peso chileno
Monto	$4.992.000.- Impuestos Incluidos -
Etapas del proceso de apertura	Una etapa
Plazo duración servicio	Febrero 2020 a Abril 2020
Toma de Razón Contraloría	No aplica
Publicidad de Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas estarán disponibles una vez adjudicada la presente licitación.

2. Antecedentes básicos del Organismo Demandante

Razón Social	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Unidad de Compra	Dirección Regional del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
RUT	60.107.000-6
Dirección	Alcázar 561
Comuna	Rancagua
Región en que se genera la adquisición	Del Libertador General Bernardo O'Higgins

3. Datos de contacto para esta contratación

Nombre completo	Claudia Jofré Goede
Cargo	Profesional Apoyo Área Mujer y Trabajo, Sernameg DR O'Higgins
E-Mail	cjofre@sernameg.gob.cl

4. Etapas y plazos

Fecha de Publicación	Dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución aprobatoria de las bases.

Fecha de inicio de consultas	Inmediatamente de publicadas las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha final de consultas	Hasta el 3° día hábil posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha publicación de respuestas	El 3° día hábil posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	Hasta el 5° día hábil posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl, a las 16:00 horas. Lo anterior, tratándose de servicios de simple y objetiva especificación y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas (artículo 25, Decreto 250 de 09 marzo de 2004).
Apertura de las ofertas	El día del cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a las 16:30 horas.
Fecha de adjudicación	Dentro 3 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl Si por cualquier causa no fuera posible adjudicar en la fecha informada en la ficha de la licitación, se comunicaran oportunamente los motivos, informando una nueva fecha a través del portal de la licitación, sin necesidad de dictar un acto administrativo previo.
Firma del Contrato	Dentro de 3 días hábiles desde la notificación de la adjudicación

5. Instancia de preguntas y respuestas y modificaciones a las bases

Preguntas y respuestas	**Los/as interesados/as en participar en la presente licitación pública podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula cuarta de estas bases** a través de un foro electrónico disponible en la página web www.mercadopublico.cl, conectando el ID correspondiente a la presente licitación. Las respuestas y las aclaraciones, si las hubiere, serán emitidas por las instancias técnicas del SERNAMEG que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, de acuerdo a lo señalado en el cronograma de la presente licitación y dentro del horario que determine el Portal www.mercadopublico.cl. Se deja constancia que las respuestas y aclaraciones solo se efectuarán a través del foro electrónico existente en el portal www.mercadopúblico.cl. No se responderán consultas fuera de este medio. Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones

	se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique, y que no sea expresamente excluido por el SERNAMEG.
Modificaciones a las bases	Se podrán modificar las bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del portal www.mercadopublico.cl, y se entenderá que forman parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.
Bases Técnicas	Las bases administrativas y técnicas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta el día hábil siguiente a la total tramitación de la resolución aprobatoria, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio web, a partir de esa fecha. En caso de existir discrepancia entre lo dispuesto en las bases administrativas y en la ficha del sistema de información www.mercadopublico.cl, prevalecerán aquellas por sobre éstas.

6. Instrucciones para presentar ofertas

Presentación de ofertas por sistema	Obligatorio
Vigencia de las ofertas	Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de recepción de las ofertas.
Anexos Administrativos	- Anexo N° 1 Formulario de datos del oferente - Anexo N° 2 Declaración Jurada sobre ausencia de inhabilidades - Antecedentes indicados en el numeral siguiente
Anexos Técnicos	- Anexo N° 3 Experiencia - Oferta Técnica, donde se desarrolle lo requerido en el numeral 10 de las presentes bases.
Anexos Económicos	- Anexo N° 4 Oferta Económica

Observaciones	Los anexos deberán ser suscritos por la oferente, persona natural o por el o los representantes legales de los oferentes, cuando se trate de personas jurídicas. Si la oferta es presentada por una Unión Temporal de Proveedores, el apoderado de la misma deberá tener poder suficiente para efectuar esta declaración representando a cada uno de los integrantes de la unión. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío de ofertas que entrega el sistema. Las únicas ofertas validas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. El/la oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía, y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él. El SERNAMEG se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación. Se consideran que alteran el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que vulneran aspectos esenciales de toda la licitación, la omisión o presentación errónea de todos aquellos antecedentes necesarios para la correcta individualización del proponente, para contratar válidamente con aquél, en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al servicio, y que sirvan para acreditar su idoneidad financiera.

7. Documentos Administrativos

Los participantes deberán presentar junto con su propuesta técnico económica, los documentos y antecedentes que se detallan a continuación. Sólo se recibirán documentos electrónicos los que deberán ser enviados a través del sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl hasta el día de cierre de recepción de ofertas, en el horario que determine el Portal.

Los interesados que se encuentren inscritos deberán publicar en su oferta sólo aquellos documentos administrativos que no se encuentren debidamente digitalizados o que no consten en el registro www.chileproveedores.cl

Los interesados que no se encuentren inscritos deberán igualmente acompañar los documentos administrativos a través del portal www.mercadopublico.cl

Persona Natural	Declaración jurada, según formato **Anexo N° 2**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886. Fotocopia simple de cédula de identidad
Persona Jurídica	Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas, o bien otro antecedente legal que acredite la vigencia del poder a la época de presentación de la oferta. Copia de la cédula de identidad del representante Legal. **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales** de cobertura nacional, extendido por la Inspección del Trabajo competente, vigente al momento del acto de apertura y referido al período de los últimos dos años. Copia simple del RUT de la persona jurídica Certificado de vigencia de la sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas o Archivo digitalizado de la escritura de la sociedad o EIRL con una antigüedad no superior a 3 meses respecto de la fecha de apertura de las ofertas. Declaración jurada, según formato **Anexo N° 2**, que acredite que no se encuentra en afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
Unión Temporal de Proveedores	En caso que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, el apoderado de la misma deberá tener poder suficiente para efectuar la declaración requerida en el **Anexo N° 2**, representando a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Para acreditar esto, deberá presentar al momento de la oferta el o los documentos legales que respalden la constitución de dicha figura, de acuerdo al artículo 67 bis del Reglamento. Asimismo, deberán acompañar, o en su caso verificar, los antecedentes indicados precedentemente, respecto a cada miembro de la unión temporal.

8. Antecedentes para contratar

El proponente adjudicado deberá contar con sus antecedentes vigentes en el portal de Chileproveedores, en particular, aquellos indicados en el numeral precedente, en caso que su

vigencia sea superior a 60 días, deberá incorporarlos actualizados dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores, cada proveedor de dicha unión deberá inscribirse en Chile Proveedores, en el plazo antes indicado.

Tratándose de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado aquellas que hayan sido sancionada con la prohibición establecida en el artículo 10° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica.

9. Naturaleza y monto de las garantías.

9.1 Garantía de Seriedad de las ofertas

En el presente proceso no se contempla la entrega de documentos para garantizar la seriedad de las ofertas.

9.2 Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato

En el presente proceso no se contempla entrega de garantía para fiel cumplimiento del contrato.

10. Evaluación y adjudicación de las ofertas.

<table>
<tr><td>Comisión Evaluadora</td><td>Las ofertas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios/as del Servicio: 1) Profesional de DAF Regional; 2) Profesional Apoyo Área Mujer y Trabajo Regional; 3) Abogado Regional. Los/as integrantes de la comisión podrán ser modificados según se requiera por la Directora Regional, mediante Resolución fundada.</td></tr>
<tr><td>Procedimiento de evaluación de las ofertas</td><td>La evaluación de las ofertas se realizara en conformidad a los siguientes criterios de evaluación:

<table><tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>PONDERACIÓN</th></tr><tr><td>Técnica</td><td>70%</td></tr><tr><td>Económica</td><td>30%</td></tr><tr><td>Total</td><td>100%</td></tr></table>
El detalle considerado a evaluar para cada criterio indicado, se desglosa de</td></tr>
</table>

	la siguiente manera: **EVALUACIÓN TÉCNICA (70%)** Este criterio se evaluará de acuerdo a lo establecido en el punto II "Bases Técnicas" Numeral 2 "Especificaciones técnicas", letra C "Criterios de selección". **EVALUACÓN OFERTA ECONOMICA (30%)** El criterio oferta económica se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula: (Precio menor ofertado/precio ofertado) x 100
Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes	Si durante la evaluación de las ofertas se detectaren errores u omisiones formales, se podrá solicitar a esos proveedores que salven dichos errores u omisiones, siempre y cuando, ello se efectúe en conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886. La Comisión Evaluadora enviará, vía portal www.mercadopublico.cl la correspondiente solicitud de aclaración, informando los antecedentes omitidos que faltan. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado. Se hace presente que sólo serán consideradas aquellas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o, se refieran a situaciones que no hayan mutado entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Los oferentes tendrán el término fatal de **24 horas** para entregar los antecedentes omitidos, plazo que se contará desde la publicación de la solicitud de aclaración.
Resolución de empates	Cuando respecto del puntaje total, dos o más ofertas obtengan la misma puntuación, de manera que queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se seleccionará la propuesta que haya presentado la mejor propuesta económica, de mantenerse el empate, se privilegiará el mayor puntaje obtenido en el ítem de evaluación "Experiencia profesional". Si persiste el empate, se preferirá a la oferta que se haya presentado primero en el portal mercadopublico.cl
Adjudicación	La licitación se adjudicará al proponente (1) que haya presentado la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios de evaluación, con sus respectivas ponderaciones y puntajes asignados para cada uno de los factores, aun cuando no sea la de más bajo costo. El SERNAMEG podrá declarar inadmisible la/s oferta/s presentada/s

	en los siguientes casos: – Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos y demás condiciones establecidas en las presentes bases. – Los documentos recibidos no incluyan la información y requisitos solicitados. Sin perjuicio de lo anterior, el SERNAMEG podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. El SERNAMEG podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, todas las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles, o cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. En el caso de no ser publicada la resolución de adjudicación dentro de plazo establecido, el Servicio publicará en la plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una nueva fecha, fundamentando el atraso. Los actos antes indicados se publicaran en el sistema de información de Mercado Publico (www.mercadopublico.cl). De acuerdo a lo señalado en el inciso tercero del artículo 66 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, el SERNAMEG exigirá al adjudicatario su inscripción en el Registro de Chile Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo, en caso que no hubiere cumplido dicho trámite para lo que le otorgará un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la total tramitación de la Resolución Exenta que adjudica.
Readjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato, no cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases o no se inscribe en el Registro de Chile Proveedores en el plazo establecido para ello, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del SERNAMEG, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Consultas acerca de la evaluación y/o adjudicación	De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39° y 41° del Reglamento de la Ley N° 19.886, los interesados podrán realizar consultas sobre la evaluación y/o adjudicación, dentro del plazo fatal de **02 días hábiles** siguientes a la respectiva notificación del acto, consultas que se harán mediante correo electrónico dirigido al e-mail jhidalgo@sernameg.gob.cl, indicando el nombre del proponente, dirección de correo electrónico y nombre e ID de la propuesta. Las respuestas serán remitidas dentro de los **03 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo para efectuar las consultas aludidas, mediante correo electrónico dirigido al proveedor que hubiere formulado la consulta. Junto al envío de dicho correo y dentro del mismo plazo, las preguntas y respuestas serán publicadas como anexo a la licitación.

11. Condiciones contractuales y otras cláusulas.

Notificación y aceptación	Una vez notificada y de conformidad al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la presente licitación se formalizará mediante la firma del contrato respectivo.
Del Contrato	**De la suscripción del contrato.** El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro de dicho plazo se desiste de la propuesta, caso en el cual el SERNAMEG procederá, si así lo estima pertinente, a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación, o rechazar todas las restantes. **Del contenido del contrato.** Se entenderá que forman parte del contrato, las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, las consultas, aclaraciones y las respuestas a ellas y la propuesta técnica y económica del oferente adjudicado.
Delimitación de responsabilidad	El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con el SERNAMEG, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder. El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en

	cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
Modificación del contrato	El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de estas bases, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Su formalización se realizara a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado. Asimismo procederá la modificación del contrato en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, extendiéndose el plazo del mismo.
Término anticipado del contrato	El contrato y podrá terminarse anticipadamente y en forma administrativa, mediante resolución fundada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77° y 79° del D.S. N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, por las siguientes causales: 1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. 2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. 3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, en cuyo caso no se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. 4. Registrar el proveedor saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años. 5. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Respecto al termino anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones, se entenderá que existe incumplimiento cuando los objetivos previstos para la contratación no se logran en forma reiterada o en sus aspectos sustantivos, por circunstancias que resultan imputables al contratista, como por ejemplo: a. La verificación de causales constitutivas de falta grave, de acuerdo a lo establecido en el párrafo siguiente (Multas), en número que supere las 2 dentro de un mes o las 5 a lo largo del contrato. b. La verificación de causales constitutivas de falta moderada, de acuerdo a lo establecido en el párrafo siguiente (Multas), en

	número que supere las 4 dentro de un mes o las 8 a lo largo del contrato. c. La verificación de causales constitutivas de falta leve, de acuerdo a lo establecido en el párrafo siguiente (Multas), en número que supere las 6 dentro de un mes o las 12 a lo largo del contrato d. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el párrafo **Obligaciones del Contratista** del numeral 10 de las presentes bases. e. Incorporar en la facturación costos que no hayan sido expresa y específicamente descritos en la oferta. Lo establecido precedentemente, es sin perjuicio de las acciones que el SERNAMEG pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Multas	Para los efectos de la aplicación de multas, las causales que pueden originarlas se clasificarán en faltas graves, moderadas y leves, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	CAUSALES	MULTA APLICABLE

	Falta grave	- No prestación del servicio según calendario ofertado por adjudicatario. - Agresiones físicas, peleas, altercados, insultos o improperios por parte del personal del proveedor, entre ellos o con cualquier otra persona. - Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el coordinador del contrato. - Acciones inseguras o temerarias que pongan en riesgo la salud o seguridad de las personas (por evento). - Daños al inmueble, mobiliario y equipamiento del SERNAMEG.	8 UF por evento

Falta moderada	- Nivel deficiente del servicio, lo que será determinado por la Directora Regional.	4 UF por evento
Falta leve	- Incumplimiento de condiciones técnicas asociadas a las funciones del cargo, lo que será determinado por la Directora Regional	2 UF por evento

Nota: La UF (unidad de fomento) aplicable, será la correspondiente al día en que se verificó la falta.

Procedimiento para la aplicación de multas:

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el administrador del contrato designado por el SERNAMEG notificará al contratante al correo electrónico de contacto, informándole la sanción a aplicar y los hechos en que se fundamenta.

2. A contar de la comunicación, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos a través de la misma vía de comunicación.

3. Vencido el plazo sin que se presenten descargos, se aplicará la sanción por medio de resolución fundada del SERNAMEG.

4. Si se presentan descargos, el SERNAMEG tendrá un plazo de 10 días hábiles para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. El rechazo total o parcial de los descargos deberá formalizarse a través de resolución exenta fundada, en la cual se detallará el contenido de la sanción a aplicar. La resolución deberá notificarse por carta certificada al contratante.

5. El contratante dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para impugnar la resolución que rechaza sus descargos y aplica la multa, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen su petición. El SERNAMEG dispondrá de un plazo no superior a 30 días para resolver el recurso, acogiendo total o

	parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien la rechazara confirmando la multa aplicada. La multa deberá ser pagada directamente por la empresa en el SERNAMEG, o en su defecto, descontada directamente de los estados de pago que se encuentren pendientes. En el caso que la suma de las multas aplicadas en un mes exceda de lo facturado, podrá cobrarse del documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento (ver numeral 9.2 de las presentes bases).
Del Pago	El pago se efectuará al contado o transferencia electrónica dentro de 30 días corridos, contados desde la fecha de la presentación de la factura o boleta de honorarios, la que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SERNAMEG, ubicada en Alcázar 561, comuna de Rancagua, y previa certificación conforme por parte de la unidad técnica respectiva, para lo cual deberá acompañar además certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales, emitido por la Dirección del Trabajo, y copia de las liquidaciones de sueldo, firmadas por los trabajadores.
Contraparte Técnica Institucional	La correcta ejecución del contrato estará a cargo de profesional de apoyo de la Dirección Regional SernamEG
Cesión	El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.
Acreditación del Cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales	SERNAMEG podrá solicitar al contratante, en cualquier tiempo, mientras dure la ejecución de los trabajos o servicios, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones Laborales y sociales. Será obligación del contratante cumplir con todas las disposiciones del Código del Trabajo, Leyes Sociales y contratación de los Seguros exigidos. SERNAMEG, se reserva el derecho a deducir administrativamente del pago, siempre que lo comunique al adjudicatario por escrito, cualquier suma que éste adeude por multas, suministros, servicios prestados, daños causados a la propiedad o al personal o bienes de SERNAMEG o por requerimientos judiciales de las Instituciones de Previsión o Salud, Inspección del Trabajo o trabajadores del adjudicatario, multas de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y plazos establecidas en las presentes bases, multas por incumplimiento en general, multas administrativas, así como cualquier suma derivada de otro concepto.
Pacto de Integridad	El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

	8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

II. BASES TÉCNICAS.-

1. GENERALIDADES

A. ALCANCES Y OBJETO

El Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como objetivo "Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres".

Por su parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, letra b), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional "Establecer prioridades de fomento productivo en los diferentes sectores, preocupándose especialmente por una explotación racional de los recursos naturales, coordinando a los entes públicos competentes y concertando acciones con el sector privado en los estamentos que corresponda".

En el contexto anterior, el SernamEG de la región de O'Higgins presentó un proyecto al Gobierno Regional de O'Higgins denominado **"Transferencia Mujer, Asociatividad y Emprendimiento"** Código BIP N° 40006576-0, el que fue aprobado por acuerdo CORE Nº 5612, adoptado en Sesión Ordinaria de 13 de marzo de 2019.

B. OBJETIVO DEL SERVICIO

Acompañar y asesorar a la Dirección Regional de SERNAMEG en temas referentes al Programa de Mujer, Asociatividad y Emprendimiento de la región de O'Higgins, entre los meses de febrero y abril del año 2020.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

A) REQUISITOS GENERALES PRESTADOR SERVICIO PROFESIONAL

Título profesional de una carrera de 8 o 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.

No estar afecto a algunas de las inhabilidades que se establecen en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575.-

B) PERFIL DEL CARGO

Formación Educacional

Poseer Título profesional del ámbito Psicosocial o Económico, emitido por una Universidad o Instituto Profesional reconocidos por el Estado, de a lo menos 8 semestres.

Conocimientos y Competencias del cargo:

Disponer de conocimientos teórico-metodológicos del enfoque de género, a través de formación académica o de desarrollo de actividades laborales vinculadas.

Junto con lo anterior se valorará:

- Experiencia en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos educativos y campañas comunicacionales,
- Experiencia en relatoría en temáticas de género y asociatividad y emprendimiento,
- Conocimiento del marco normativo y programas de apoyo institucionales al emprendimiento

Experiencia sector público/sector privado

Deseable experiencia de 2 años en funciones relacionadas con el área de asociatividad y emprendimiento, con enfoque de género.

Competencias

A. Poseer habilidades para establecer canales de comunicación efectivos con las personas que les corresponde interactuar, trasmitiendo mensajes claros y estableciendo relaciones de trabajo basadas en la cooperación y apoyo.

B. Contar con autonomía en toma de decisiones cuando se requiere, para la asignación de prioridades en materias propias de su ámbito.

C. Poseer la habilidad y capacidad de trabajo en equipo proactivamente, orientado hacia las metas del área, logrando coordinar y alinear los recursos y esfuerzos con las estrategias del SERNAMEG.

D. Poseer la capacidad de orientar su función hacia las demandas o necesidades de las usuarias y usuarios externas/os e internas/os de la organización, siendo capaz de darles

satisfacción en las respuestas y soluciones entregadas, cuidando la confidencialidad de la información propia del ámbito interno de la gestión del servicio.

Funciones del cargo

A. Acompañar y asesorar en temas referentes a la Asociatividad y Emprendimiento de las mujeres a nivel local regional de programa financiado por FNDR.

B. Participar en el diseño de material educativo orientado a la asociatividad y emprendimiento de mujeres.

C. Desarrollar contenidos específicos y conceptos básicos del ecosistema emprendedor y algunas temáticas de gestión de negocios, de acuerdo al perfil y necesidades de las mujeres del programa MAE, identificadas previamente en el diagnóstico.

D. Realizar coordinaciones y catastro actualizado de instituciones vinculadas al fomento productivo de la región, con el fin de provocar avances en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres del programa, y que puedan generar redes con otros actores (públicos y privados).

e. Diseñar temario de Escuelas Genera Mujer Emprendedora y un plan de trabajo para las mismas, según lineamientos SERNAMEG y O.T. Programa MAE.

f. Incentivar la asociatividad como una oportunidad de crecimiento en los emprendimientos de mujeres de la región, a través de asistencia técnica que permita el escalamiento progresivo de sus emprendimientos.

g. Realizar informe mensual de gestión y avance del Programa.

C) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Este proceso cuenta con tres etapas:

- Evaluación Admisibilidad.
- Evaluación Curricular.
- Entrevista Personal.

En la siguiente tabla, se especifican los criterios de evaluación que se utilizarán en el proceso, con las puntuaciones que se otorgará en cada etapa.

En la siguiente tabla, se especifican los puntajes de la evaluación de los antecedentes:

ITEM		SUB ITEM	PUNTOS	MÁXIMO ITEM	PORCENTAJE
EVALUACIÓN CURRICULAR	Formación profesional	Título profesional del ámbito Psicosocial	9	25	60%
		Otro título profesional	4		
		Postgrado en temáticas afines al cargo	8		
		Postgrado en otras áreas	4		
		Diplomado o post título en temáticas afines al cargo	3		
		Diplomado o post título en otras áreas	1		
	Capacitación	Capacitación en temáticas relacionadas con Asociatividad y Emprendimiento (Más de 20 horas).	7	10	
		Capacitación en temáticas relacionadas con Asociatividad y Emprendimiento (Menos de 20 horas).	5		
		Capacitación en otras áreas relacionadas con el perfil del cargo.	3		
	Experiencia Profesional	En instituciones públicas que implementen políticas de género.	10	25	
		Experiencia laboral en el área de trabajo objeto del concurso.	15		
ENTREVISTA		Muestra aptitudes para el cargo.	0-7		
		Muestra conocimientos y experiencia en el área de trabajo objeto del concurso.	0-7		
		Evidencia asertividad en las respuestas	0-7		

PERSONAL	Entrevista	Se perciben condiciones de liderazgo y capacidad de trabajo en equipos	0-7	35	40%
		Empatía y capacidad de expresión.	0-7		

La Evaluación se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la obtención de la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

Etapa I Evaluación de Admisibilidad: Consiste en evaluar el cumplimiento de los requisitos descritos en el punto Requisitos Generales, a través de Título Profesional, declaración jurada, copia cédula de identidad y currículum.

Etapa II Evaluación Curricular: Corresponde a la revisión, selección y evaluación de los antecedentes presentados por de los postulantes, considerando la formación profesional, la capacitación y/o o perfeccionamiento, así como la experiencia laboral de los postulantes. Para efectos de la puntuación, sólo se considerará la formación educacional y la capacitación que esté debidamente acreditada mediante certificados. El puntaje para pasar a la siguiente etapa debe ser igual o superior a 36 (36≥).

De acuerdo al volumen de los postulantes pasaran a la siguiente etapa a lo menos 60% de los postulantes que obtengan el puntaje mínimo indicado en la evaluación curricular.

Etapa III Entrevista Personal: En esta etapa, la comisión evalúa de forma global a los postulantes, considerando las competencias requeridas en el perfil del cargo. La sumatoria de estas tres etapas dará el puntaje de ordenamiento de las y los postulantes para proponer una terna a la Directora.

En esta etapa puede ser considerada una Evaluación Psicolaboral.

D) DOCUMENTOS

Los/as postulantes deben presentar los siguientes antecedentes:

- Currículum vitae actualizado.

- Fotocopia Cédula de Identidad.

- Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- Fotocopia simple de certificado de título. Para la contratación, el/la profesional seleccionado/a deberá entregar el certificado de título original.

- En caso de contar con postgrados o diplomados, presentar fotocopia de certificados que lo acrediten.

- En caso de contar con capacitación, se debe adjuntar fotocopia de certificado respectivo, el cual debe precisar el número de horas.

- Referencias Laborales. //

TERCERO: PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red Internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl

CUARTO: DESÍGNASE Al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del SernamEG Región del Libertador General Bernardo O'Higgins como encargado del correcto desarrollo de la licitación cuyo llamado se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:
- Oficina de Partes
- Archivo DAF

BASES TÉCNICAS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROGRAMA MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

1. GENERALIDADES

A. ALCANCES Y OBJETO

El Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como objetivo "Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres".

Por su parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, letra b), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional "Establecer prioridades de fomento productivo en los diferentes sectores, preocupándose especialmente por una explotación racional de los recursos naturales, coordinando a los entes públicos competentes y concertando acciones con el sector privado en los estamentos que corresponda".

En el contexto anterior, el SernamEG de la región de O'Higgins presentó un proyecto al Gobierno Regional de O'Higgins denominado **"Transferencia Mujer, Asociatividad y Emprendimiento"** Código BIP N° 40006576-0, el que fue aprobado por acuerdo CORE Nº 5612, adoptado en Sesión Ordinaria de 13 de marzo de 2019.

B. OBJETIVO DEL SERVICIO

Acompañar y asesorar a la Dirección Regional de SERNAMEG en temas referentes al Programa de Mujer, Asociatividad y Emprendimiento de la región de O'Higgins, entre los meses de febrero y abril del año 2020.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

A) REQUISITOS GENERALES PRESTADOR SERVICIO PROFESIONAL

Título profesional de una carrera de 8 o 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.

No estar afecto a algunas de las inhabilidades que se establecen en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575.-

B) PERFIL DEL CARGO

Formación Educacional

Poseer Título profesional del ámbito Psicosocial o Económico, emitido por una Universidad o Instituto Profesional reconocidos por el Estado, de a lo menos 8 semestres.

Conocimientos y Competencias del cargo:

Disponer de conocimientos teórico-metodológicos del enfoque de género, a través de formación académica o de desarrollo de actividades laborales vinculadas.

Junto con lo anterior se valorará:

- Experiencia en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos educativos y campañas comunicacionales,
- Experiencia en relatoría en temáticas de género y asociatividad y emprendimiento,
- Conocimiento del marco normativo y programas de apoyo institucionales al emprendimiento

Experiencia sector público/sector privado

Deseable experiencia de 2 años en funciones relacionadas con el área de asociatividad y emprendimiento, con enfoque de género.

Competencias

A. Poseer habilidades para establecer canales de comunicación efectivos con las personas que les corresponde interactuar, trasmitiendo mensajes claros y estableciendo relaciones de trabajo basadas en la cooperación y apoyo.

B. Contar con autonomía en toma de decisiones cuando se requiere, para la asignación de prioridades en materias propias de su ámbito.

C. Poseer la habilidad y capacidad de trabajo en equipo proactivamente, orientado hacia las metas del área, logrando coordinar y alinear los recursos y esfuerzos con las estrategias del SERNAMEG.

D. Poseer la capacidad de orientar su función hacia las demandas o necesidades de las usuarias y usuarios externas/os e internas/os de la organización, siendo capaz de darles satisfacción en las respuestas y soluciones entregadas, cuidando la confidencialidad de la información propia del ámbito interno de la gestión del servicio.

Funciones del cargo

A. Acompañar y asesorar en temas referentes a la Asociatividad y Emprendimiento de las mujeres a nivel local regional de programa financiado por FNDR.

B. Participar en el diseño de material educativo orientado a la asociatividad y emprendimiento de mujeres.

C. Desarrollar contenidos específicos y conceptos básicos del ecosistema emprendedor y algunas temáticas de gestión de negocios, de acuerdo al perfil y necesidades de las mujeres del programa MAE, identificadas previamente en el diagnóstico.

D. Realizar coordinaciones y catastro actualizado de instituciones vinculadas al fomento productivo de la región, con el fin de provocar avances en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres del programa, y que puedan generar redes con otros actores (públicos y privados).

E. DISEÑAR TEMARIO DE ESCUELAS GENERA MUJER EMPRENDEDORA Y UN PLAN DE TRABAJO PARA LAS MISMAS, SEGÚN LINEAMIENTOS SERNAMEG Y O.T. PROGRAMA MAE.

F. INCENTIVAR LA ASOCIATIVIDAD COMO UNA OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO EN LOS EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES DE LA REGIÓN, A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE PERMITA EL ESCALAMIENTO PROGRESIVO DE SUS EMPRENDIMIENTOS.

G. REALIZAR INFORME MENSUAL DE GESTIÓN Y AVANCE DEL PROGRAMA.

C) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Este proceso cuenta con tres etapas:

- Evaluación Admisibilidad.
- Evaluación Curricular.
- Entrevista Personal.

En la siguiente tabla, se especifican los criterios de evaluación que se utilizarán en el proceso, con las puntuaciones que se otorgará en cada etapa.

En la siguiente tabla, se especifican los puntajes de la evaluación de los antecedentes:

ITEM		SUB ITEM	PUNTOS	MÁXIMO ITEM	PORCENTAJE
EVALUACIÓN CURRICULAR	Formación profesional	Título profesional del ámbito Psicosocial	9	25	60%
		Otro título profesional	4		
		Postgrado en temáticas afines al cargo	8		
		Postgrado en otras áreas	4		
		Diplomado o post título en temáticas afines al cargo	3		
		Diplomado o post título en otras áreas	1		
		Capacitación en temáticas relacionadas con Asociatividad y Emprendimiento (Más de 20 horas).	7		
		Capacitación en temáticas relacionadas con Asociatividad y Emprendimiento (Menos de 20 horas).	5		

	Capacitación	Capacitación en otras áreas relacionadas con el perfil del cargo.	3	10	
	Experiencia Profesional	En instituciones públicas que implementen políticas de género.	10	25	
		Experiencia laboral en el área de trabajo objeto del concurso.	15		
ENTREVISTA PERSONAL	Entrevista	Muestra aptitudes para el cargo.	0-7	35	40%
		Muestra conocimientos y experiencia en el área de trabajo objeto del concurso.	0-7		
		Evidencia asertividad en las respuestas	0-7		
		Se perciben condiciones de liderazgo y capacidad de trabajo en equipos	0-7		
		Empatía y capacidad de expresión.	0-7		

La Evaluación se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la obtención de la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

Etapa I Evaluación de Admisibilidad: Consiste en evaluar el cumplimiento de los requisitos descritos en el punto Requisitos Generales, a través de Título Profesional, declaración jurada, copia cédula de identidad y currículum.

Etapa II Evaluación Curricular: Corresponde a la revisión, selección y evaluación de los antecedentes presentados por de los postulantes, considerando la formación profesional, la capacitación y/o o perfeccionamiento, así como la experiencia laboral de los postulantes. Para efectos de la puntuación, sólo se considerará la formación educacional y la capacitación que esté debidamente acreditada mediante certificados. El puntaje para pasar a la siguiente etapa debe ser igual o superior a 36 (36≥).

De acuerdo al volumen de los postulantes pasaran a la siguiente etapa a lo menos 60% de los postulantes que obtengan el puntaje mínimo indicado en la evaluación curricular.

Etapa III Entrevista Personal: En esta etapa, la comisión evalúa de forma global a los postulantes, considerando las competencias requeridas en el perfil del cargo. La sumatoria de estas tres etapas dará el puntaje de ordenamiento de las y los postulantes para proponer una terna a la Directora.

En esta etapa puede ser considerada una Evaluación Psicolaboral.

D) DOCUMENTOS

Los/as postulantes deben presentar los siguientes antecedentes:

- Currículum vitae actualizado.

- Fotocopia Cédula de Identidad.

- Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- Fotocopia simple de certificado de título. Para la contratación, el/la profesional seleccionado/a deberá entregar el certificado de título original.

- En caso de contar con postgrados o diplomados, presentar fotocopia de certificados que lo acrediten.

- En caso de contar con capacitación, se debe adjuntar fotocopia de certificado respectivo, el cual debe precisar el número de horas.

- Referencias Laborales.

